

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No 202600263.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600106166 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	N/A
CONTRATO No:	202600263
CONTRATISTA:	Hernán Darío Quintero Duque
NIT:	1.036.669.277
OBJETO DEL CONTRATO:	«Prestación de servicios profesionales en ingeniería financiera con especialización para apoyar la coordinación y estructuración de procesos y proyectos del plan estratégico institucional de soluciones urbanas inteligentes requeridas para el desarrollo del Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 4600106166 de 2025».
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de junio del 2026, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
VALOR DEL CONTRATO:	\$70.218.454 (SETENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS).
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	· Ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre del 2026. · Adicionar recursos por un valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/L (\$52.933.911).
VALOR FINAL: (DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL O DE LA ORDEN DE SERVICIO):	\$123.152.365 (CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS).
PLAZO FINAL: (DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL O DE LA ORDEN DE SERVICIO)	Diciembre 31 de 2026.
VALOR TOTAL DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO No:	N/A

VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	\$123.152.365 (CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS).
--	--

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato No 202600263, cuyo objeto es «Prestación de servicios profesionales en ingeniería financiera con especialización para apoyar la coordinación y estructuración de procesos y proyectos del plan estratégico institucional de soluciones urbanas inteligentes requeridas para el desarrollo del Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 4600106166 de 2025» mediante la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 y se adicionan recursos al contrato No. 202600263, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- A. El 16 de enero de 2026, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y Hernán Darío Quintero Duque se suscribió el Contrato No. 202600263 de 2026, cuyo Objeto es «Prestación de servicios profesionales en ingeniería financiera con especialización para apoyar la coordinación y estructuración de procesos y proyectos del plan estratégico institucional de soluciones urbanas inteligentes requeridas para el desarrollo del Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 4600106166 de 2025», con un plazo de ejecución hasta el 30 de junio del 2026 y un valor de \$70.218.454 (SETENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS).
- B. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 19 de enero de 2026.
- C. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 16 de junio de 2026, mediante escrito radicado No.20260005086, la Supervisión del contrato No.202600263 presentó la justificación técnica, jurídica y financiera para la ampliación del plazo de ejecución y adicionar recursos al contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.
- D. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600106166 de 2025
Centro de costos	50201
Rubro al presupuesto	23502080000015-1
Descripción al Rubro	HONORARIOS/CONSULTORÍAS
Disponibilidad presupuestal	2026000809
Compromiso presupuestal	2026000835
Requerimiento N°	20260005086

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 3

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026.

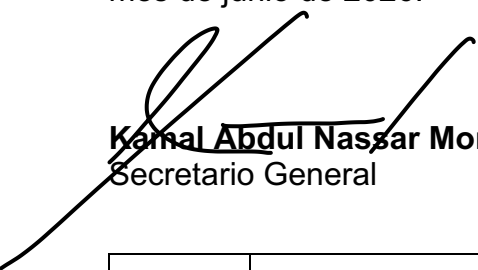
SEGUNDO: Adicionar el valor del contrato por la suma de \$52.933.911 (CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS).

TERCERO: Es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento conforme a las condiciones derivadas de la presente modificación contractual.

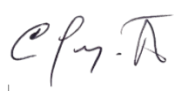
CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.


Kamal Abdul Nassar Montoya
Secretario General


Hernán Darío Quintero Duque
Contratista

Aprobó:	Angélica María López Garcés	Subgerente de Servicios	
Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó:	Carlos B. Lezcano Atehortúa	Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica.	
Proyectó:	Carolina Guarín Rivera	Contratista - Subgerencia de Servicios	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.